



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 2 PARCELACIÓN [EL REFUGIO DE SAN MIGUEL]"

RESOLUCIÓN No. ON+CERR..... **220** DE 2022

21 JUN 2022

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 2 PARCELACIÓN [EL REFUGIO DE SAN MIGUEL]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **21 de octubre de 2020**, el señor **HECTOR HERNANDO CÁRDENAS POVEDA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.414** de Cajicá, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 2 PARCELACIÓN "EL REFUGIO DE SAN MIGUEL"**, bajo el número de radicado **25126-0-20-0272**, respecto del predio ubicado en la vereda Chuntame del municipio de Cajicá, Unidad 2 de la parcelación "El Refugio de San Miguel" identificado con matrícula inmobiliaria **176-175350** y número catastral **00-00-0002-6063-000**, propiedad del señor **JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ VELANDIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.968.985** de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 21 de 2008, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** actividad **CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación No. **4135-2020** del **28 de octubre de 2020**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **24 de noviembre de 2020**.

Que el presente proyecto fue revisado bajo el Acuerdo 21 de 2008, teniendo en cuenta que fue la norma con la cual se otorgó licencia de parcelación mediante la resolución No. **0956 del 20 de noviembre de 2015**, para el proyecto denominado **REFUGIO DE SAN MIGUEL**, donde se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas, adicional se otorgó licencia de construcción para las unidades 5,6,7 y 8.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0332 DE 2020** de fecha de emisión **30 de noviembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **09 de diciembre de 2020** al apoderado por los propietarios, el señor **HECTOR HERNANDO CÁRDENAS POVEDA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.414** de Cajicá, al correo electrónico autorizado hc201010@yahoo.es.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 2 PARCELACIÓN [EL REFUGIO DE SAN MIGUEL]"

Que respecto a las obligaciones asumidas por el desarrollador de la parcelación "REFUGIO DE SAN MIGUEL" en la Resolución No 0956 del 20 de noviembre de 2015 referentes a las cesiones a título gratuito, se solicitó en el acta de observaciones y correcciones No 0332 de 2020 el respectivo Paz y Salvo, en el punto 1 de la Revisión Jurídica.

Que, teniendo en cuenta que la obligación de cesión fue debidamente establecida en la Resolución No 0956 del 20 de noviembre de 2015, cuyo cumplimiento es a través del mecanismo de compensación de un área de 244,95 metros cuadrados, esta última se encuentra debidamente liquidada conforme al avalúo comercial No. 884-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021 determinando un valor de \$ 407.000 por metro cuadrado, más el costo del avalúo por \$ 4.165.000, para un valor total del área de cesión sometida a compensación de \$103.859.650,00; en este sentido se hace procedente adelantar la liquidación del mismo para su respectiva cancelación por parte de aquel o el cobro por cuenta de la administración municipal.

Que con anexo de fecha **10 de marzo de 2022** se adjunta mandato donde procede a cambiar de apoderado y proyectista por parte del titular de dominio del predio, adjuntando nuevo formulario único nacional – FUN, y la documentación correspondiente.

Que con anexo de fecha **01 de abril de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0332 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que en el presente trámite la Arquitecta Julieth Andrea Muñoz López en su calidad de Directora de Desarrollo Territorial manifestó mediante memorando **AMC-SP-0399-2022** el día **20 de Mayo de 2022** su impedimento para conocer, entre otros, del presente trámite conforme a los motivos allí plasmados el cual fue aceptado mediante la Resolución No. 210 de 2022 del 10 de junio de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, las solicitudes de licenciamiento radicadas antes del 30 de diciembre de 2020 serán liquidadas con el Acuerdo 05 de 2018, por lo cual se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$ 7.899.230,00)**, según liquidación N° 0082 del 26 de abril de 2022.

Que según factura No. **2022000158** de fecha de emisión **03 de mayo de 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado ante el banco DAVIVIENDA el día 17 de mayo de 2022, por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$ 7.899.230,00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 2 PARCELACIÓN "EL REFUGIO DE SAN MIGUEL", bajo el número de radicado **25126-0-20-0272**, respecto del predio ubicado en la vereda Chuntame del municipio de Cajicá, Unidad 2 de la parcelación "El Refugio de San Miguel" identificado con matrícula inmobiliaria **176-175350** y número catastral **00-00-0002-6063-000**, propiedad del señor **JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ VELANDIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.968.985** de Cajicá, conforme a las consideraciones de la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 2 PARCELACIÓN [EL REFUGIO DE SAN MIGUEL]"

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Cuatro (04) PLANOS** así: **Arquitectónicos ½ y 2/2; Estructurales E1 de 2 y E2 de 2**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS UNIDAD 2 "EL REFUGIO DE SAN MIGUEL"		
TEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL M2
1.	ÁREA BRUTA Y NETA	1633,00
1.1	ÁREA DE CESIÓN (ACUERDO DE PAGO CON SEC. HACIENDA)	244,95
1.2	ÁREA VÍA INTERNA	453,75
1.3	ÁREA PRIVADA PREDIOS	1179,25
1.4	TOTAL UNIDADES DE VIVIENDA PARCELACIÓN	10 (UND)
1.5	TOTAL UNIDADES COMERCIALES	2 (UND)
2.	ÁREA LOTE UNIDAD 2 (PRESENTE TRÁMITE)	78,00
2.1	ÁREA DE CONSTRUCCION (UNIDAD 2)	TOTAL M2
2.2	ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	56,08
2.3	ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	57,85
2.4	ÁREA CONSTRUIDA ALTILLO	32,27
2.5	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN A LIQUIDAR (UNIDAD 2)	146,20
3.	ÁREA LIBRES (UNIDAD 2)	TOTAL M2
3.1.	ÁREA TOTAL LIBRE PRIVADA	21,92
4.	ÁREAS CONSTRUIDAS APRBADAS PARCELACIÓN RES. 0956 DE 2015	TOTAL M2
4.1	ÁREA TOTAL APROBADA COMERCIO	31,38
4.2	ÁREA TOTAL APROBADA EQUIPAMIENTOS COMUNALES	10,94
4.3	ÁREA TOTAL APROBADA VIVIENDA PRIMER PISO	58,91
4.4	ÁREA TOTAL APROBADA VIVIENDA SEGUNDO PISO	54,10
4.5	ÁREA TOTAL APROBADA VIVIENDA ALTILLO	25,29
4.6	ÁREA TOTAL APROBADA CASA TIPO (4 UNIDADES)	138,30
5.	ÁREAS TOTALES CONSTRUIDAS ACUMULADAS PARCELACIÓN PRESENTE TRÁMITE PARA CÁLCULO DE INDICES	TOTAL M2
5.1	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO (5 UNIDADES)	334,04
5.2	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SEGUNDO PISO (5 UNIDADES)	274,25
5.3	ÁREA TOTAL ALTILLO (5 UNIDADES)	133,43
5.4	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA ACUMULADA (VIVIENDA+COMERCIO)	741,72



CAJICÁ
TEJENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 2 PARCELACIÓN [EL REFUGIO DE SAN MIGUEL]"

6.	CALCULO DE INDICES	TOTAL %
6.1	INDICE DE OCUPACIÓN INDIVIDUAL	71,90%
6.2	INDICE DE CONSTRUCCIÓN INDIVIDUAL	187,44%
6.3	INDICE DE OCUPACIÓN ACUMULADO PARCELACIÓN	20,46%
6.4	INDICE DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADO PARCELACIÓN	45,42%
7.	DESCRIPCIÓN ESTACIONAMIENTOS	UNIDADES
7.1	ESTACIONAMIENTOS SENCILLOS (UNIDAD 2)	1
8.	CERRAMIENTO MURO LLENO	ML
8.1	COSTADO OCCIDENTAL	3,00
8.2	COSTADO NORTE	3,26
8.3	TOTAL LONGITUD CERRAMIENTO	6,26

5. Responsables de planos y diseños del presente trámite, relacionados a continuación:

- **Constructor Responsable y diseñador de planos arquitectónicos:** El arquitecto **OSCAR DANIEL GAITÁN NIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.501.397 de Cajicá y matrícula profesional No. A25131999-80501397 CPNAA.
- **Responsable de los diseños y planos estructurales y elementos no estructurales:** el ingeniero civil **IVAN DARÍO PORRAS MILLÁN**, identificado con cédula de ciudadanía 1.070.014.001 y con matrícula profesional N° 25202-376361 COPNIA.
- **Responsable del estudio de suelos y geotecnia:** el ingeniero civil **ORLANDO PALMA SAMUDIO**, identificado con cédula de ciudadanía 14.241.613 y con matrícula profesional N° 25202-47548 COPNIA.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 21 de 2008.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a la señalada en cuadro de áreas de la licencia de parcelación, la cual cumple con la norma establecida por el Acuerdo 21 de 2008 del Municipio de Cajicá.

El cumplimiento de esta obligación debe ser ejecutada mediante la transferencia, previa equivalencia de las áreas a compensar, por un área equivalente al 15% del área neta urbanizable del predio identificado con código catastral número 00-00-0002-0345-000, correspondiente a 244.95 m², cesión que debe ser compensada conforme a la RESOLUCION No 0956 del 20 de noviembre de 2015, la cual se encuentra debidamente liquidada conforme al avalúo comercial No. 884-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021 determinando un valor de \$407.000 por metro cuadrado, más el costo del avalúo por \$ 4.165.000, para un valor total del área de cesión sometida a compensación de \$103.859.650,00; en este sentido se hace procedente adelantar la liquidación del mismo para su respectiva cancelación por parte de aquel o el cobro por cuenta de la administración municipal.

ARTICULO CUARTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERFAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, UNIDAD 2 PARCELACIÓN [EL REFUGIO DE SAN MIGUEL]"

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUN 2022

Dada en Cajicá a los

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ Secretario de Planeación Municipal

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Néstor Adrián Hoyos Díaz (Arquitecto Contratista), Ing. Martha Estella Gutiérrez (Profesional Especializado), Dr. Saúl David Londoño Osorio (Asesor Jurídico), and César Augusto Cruz González (Secretario de Planeación Municipal).

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ TE VIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077 Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 220 - 2022 ON + CRR / EXPEDIENTE 20-0272

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

21 de junio de 2022, 16:03

Para: gerenciadgarq@hotmail.com, admon.dgarq@hotmail.com, "info@dgarquitectura.co" <info@dgarquitectura.co>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Nestor Adrian Hoyos Díaz <territorial.usos@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Falacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON + CRR No. 220 - 2022 DEL 21 DE JUNIO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0272**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

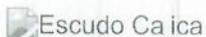
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 220 - 2022 ON + CRR - EXP 20-0272.pdf
3151K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

21 de junio de 2022, 16:00

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fa97149196&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar1762254478218320650&simpl=msg-a%3Ar380305226...> 1/2

Para: marithza.gil@cajica.gov.co



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **admon.dgarq@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [DB8EUR05FT027.eop-eur05.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; admon.dgarq@hotmail.com

Action: failed

Status: 5.5.0

Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.17.97, the server for the domain hotmail.com.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [DB8EUR05FT027.eop-eur05.prod.protection.outlook.com]

Last-Attempt-Date: Tue, 21 Jun 2022 14:00:38 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

To: gerenciadgarq@hotmail.com, admon.dgarq@hotmail.com, "info@dgarquitectura.co" <info@dgarquitectura.co>

Cc: "Julieth Andrea Muñoz López" <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, "Nestor Adrian Hoyos Díaz" <territorial.usos@cajica.gov.co>

Bcc:

Date: Tue, 21 Jun 2022 16:03:24 -0500

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 220 - 2022 ON + CRR / EXPEDIENTE 20-0272

----- Message truncated -----